

Escuela primaria Judge Thomas Culver

Título I, Parte A, Política de participación de los padres y la familia

Sección 1116 de la ESSA

2024-2025

La Ley de Éxito de Todos los Estudiantes (ESSA, por sus siglas en inglés), Sección 1116(b)(1), exige que cada escuela del Título I, Parte A desarrolle y distribuya conjuntamente con los padres y familiares de los niños participantes una política escrita de participación de los padres y la familia, acordada por dichos padres, que describa los medios para llevar a cabo los requisitos de las subsecciones (c) a (f). Se notificará a los padres sobre la política en un formato comprensible y uniforme y, en la medida de lo posible, se proporcionará en un idioma que los padres puedan entender. Dicha política se pondrá a disposición de la comunidad local y se actualizará periódicamente para satisfacer las necesidades cambiantes de los padres y la escuela.

PARTE I. EXPECTATIVAS GENERALES

La escuela primaria Culver se compromete a implementar los siguientes requisitos legales:

- De conformidad con la sección 1116, la escuela trabajará para garantizar que las políticas de participación de los padres a nivel escolar requeridas cumplan con los requisitos de la sección 1116 de la ESSA, y cada una incluya, como componente, un pacto entre la escuela y los padres de conformidad con la sección 1116(d)(2) de la ESSA.
- Las escuelas notificarán a los padres sobre la política en un formato comprensible y uniforme y, en la medida de lo posible, en un idioma que los padres puedan entender. La política se pondrá a disposición de la comunidad local y se actualizará periódicamente para satisfacer las necesidades cambiantes de los padres y de la escuela.
- Al llevar a cabo los requisitos de participación de los padres del Título I, Parte A, en la medida de lo posible, la escuela brindará oportunidades completas para la participación de los padres con dominio limitado del inglés, padres con discapacidades y padres de niños migrantes, incluido el suministro de información e informes escolares en un formato comprensible y uniforme e incluyendo formatos alternativos a pedido y, en la medida de lo posible, en un idioma que los padres entiendan.
- Si el plan del programa escolar para el Título I, Parte A no es satisfactorio para los padres de los niños participantes, la escuela enviará los comentarios de los padres junto con el plan cuando lo presente a la agencia educativa local.
- La escuela involucrará a los padres de los niños atendidos en escuelas del Título I, Parte A en las decisiones sobre cómo se gasta el 1 por ciento de los fondos del Título I, Parte A reservados para la participación de los padres, y garantizará que no menos del 95 por ciento del 1 por ciento reservado se destine directamente a las escuelas.
- La escuela desarrollará su propia capacidad y la de los padres para una fuerte participación parental, a fin de garantizar una participación efectiva de los padres y apoyar una asociación entre la escuela, los padres y la comunidad para mejorar el rendimiento académico de los estudiantes.
- La escuela proporcionará otro apoyo razonable para las actividades de participación de los padres según la sección 1116 (e) (14) de la ESSA según lo soliciten los padres.
- La escuela se regirá por la siguiente definición legal de participación de los padres y llevará a cabo programas, actividades y procedimientos de acuerdo con esta definición:

La participación de los padres significa la participación de los padres de manera regular, bidireccional y Comunicación significativa que involucra el aprendizaje académico de los estudiantes y otras actividades escolares. actividades, incluyendo asegurar-

(A) que los padres desempeñan un papel integral a la hora de ayudar al aprendizaje de sus hijos ;

(B) *que se aliente a los padres a participar activamente en la educación de sus hijos en la escuela;*

(C) *que los padres sean socios plenos en la educación de sus hijos y estén incluidos, según corresponda, en la toma de decisiones y en los comités asesores para contribuir a la educación de sus hijos;*

(D) *la realización de otras actividades, como las descritas en el apartado 1116 (d)(2) de la ESSA.*

PARTE II. DESCRIPCIÓN DE CÓMO LAS ESCUELAS IMPLEMENTARÁN LOS COMPONENTES REQUERIDOS DE LA POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN DE LOS PADRES EN LA ESCUELA

1. **Culver** tomará las siguientes medidas para involucrar a los padres en el desarrollo conjunto de su plan de participación de los padres en la escuela según la sección 1116 (c) (1) (2) de la ESSA:
 - *Para el año 2023-2024, LCISD enviará una encuesta de participación de los padres que brindará información sobre los horarios convenientes para que los padres asistan y compartan sus valiosos comentarios al revisar y modificar la política.*
2. **Culver** tomará las siguientes medidas para involucrar a los padres en el proceso de revisión y mejora de la escuela según la sección 1116 (c) (1) (2) de la ESSA:
 - *Realizar reuniones de base del sitio (padres, maestros y administración) una vez cada 9 semanas*
3. **Culver** llevará a cabo una reunión anual para informar a los padres sobre la participación de la escuela en los programas del Título I, Parte A, y para explicar los requisitos del Título I, Parte A y el derecho de los padres a participar en los programas del Título I, Parte A. La escuela convocará la reunión en un horario conveniente para los padres y ofrecerá una cantidad flexible de reuniones adicionales para la participación de los padres, como por ejemplo por la mañana o por la tarde, para que puedan asistir la mayor cantidad posible de padres. La escuela invitará a todos los padres de los niños que participan en los programas del Título I, Parte A a esta reunión y los alentará a asistir, mediante:
 - *notificar a los padres con anticipación para hacer arreglos para que puedan asistir a una de las fechas de la reunión*
 - *expresar la importancia de la participación de los padres en estas reuniones*
 - *compartir los beneficios que tiene el programa Título I para cada niño*
4. **Culver** proporcionará a los padres de los niños participantes información de manera oportuna sobre los programas del Título I, Parte A, que incluye una descripción y explicación del plan de estudios de la escuela, las formas de evaluación académica utilizadas para medir el progreso de los niños y los niveles de competencia que se espera que alcancen los estudiantes mediante:
 - *compartir la información durante la Reunión Anual de Padres del Título I*
 - *compartir la información en Skyward*
 - *compartir la información en las conferencias de padres*
 - *compartir la información en Canvas*
5. **Culver**, a pedido de los padres, brindará oportunidades para reuniones periódicas en las que los padres puedan formular sugerencias y participar, según corresponda, en las decisiones sobre la educación de sus hijos. La escuela responderá a dichas sugerencias lo antes posible mediante:
 - *reuniones con padres, envío de correos electrónicos a casa, correo postal o llamadas en inglés y español*
 - *compartir información en las páginas de anuncios de Canvas de los profesores*
6. **Culver** proporcionará a cada padre un informe individual sobre el desempeño de su hijo en la evaluación estatal al menos en matemáticas, lengua y literatura y lectura mediante:

- *Los informes de los estudiantes estarán accesibles en Skyward Family*
- *los padres tendrán acceso a los resultados de las evaluaciones estatales de sus estudiantes en el Portal de evaluación de estudiantes de Texas en [texasassessment.gov](https://www.texasassessment.gov)*

7. **Culver** brindará asistencia a los padres de los niños atendidos por la escuela, según corresponda, para comprender los temas mediante la realización de las acciones descritas en este párrafo:

- los estándares de contenido académico del estado,
- los estándares de rendimiento académico de los estudiantes del estado,
- las evaluaciones académicas estatales y locales, incluidas las evaluaciones alternativas,
- los requisitos de la Parte A,
- cómo monitorear el progreso de su hijo, y
- Cómo trabajar con educadores:

- *conferencias de padres, ayudando a los padres sobre el progreso del estudiante*

8. **Culver** proporcionará materiales y capacitación para ayudar a los padres a trabajar con sus hijos para mejorar su rendimiento académico, como capacitación en alfabetización y uso de tecnología, según corresponda, para fomentar la participación de los padres, mediante:

- *proporcionar información sobre cómo acceder y utilizar Skyward y Canvas*
- *proporcionar formación basada en las necesidades de los padres*

9. **Culver**, con la ayuda de sus padres, educará a sus maestros, personal de servicios para alumnos, directores y demás personal sobre cómo acercarse a los padres, comunicarse con ellos y trabajar con ellos como socios iguales en el valor y la utilidad de las contribuciones de los padres, y sobre cómo implementar y coordinar programas para padres y construir vínculos entre los padres y las escuelas, mediante:

- *Brindar capacitación y reuniones de desarrollo del personal con respecto a la participación de los padres y la asociación significativa.*

10. **Culver** tomará las siguientes medidas para garantizar que la información relacionada con la escuela y los programas para padres, reuniones y otras actividades se envíe a los padres de los niños participantes en un formato comprensible y uniforme, incluidos formatos alternativos a pedido y, en la medida de lo posible, en un idioma que los padres puedan entender:

- *La información relacionada con el estudiante se comparte con los padres a través de nuestro sitio web escolar, llamadas bilingües de Skylert, correos electrónicos, boletines informativos, en Twitter y/o Facebook de Culver, Canvas, iniciando sesión en nuestra cuenta LCISD Skyward y/o marquesina.*

PARTE III. ADOPCIÓN

Esta Política de participación de los padres en la escuela se desarrolló y acordó en conjunto con los padres de los niños que participan en los programas del Título I, Parte A, como lo demuestra SBMT. **Culver adoptó esta política el 27 de octubre de 2024** y estará vigente durante el período **2024-2025**. La escuela distribuirá esta política a todos los padres de los niños participantes del Título I, Parte A el 30 de diciembre de 2024 o antes.

(Firma del funcionario autorizado)